

Resolución DNDSyBA N° 226/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 09/2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”, ID N° 461.585.

Asunción, 26 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorandum DSA N° 145/2025 de la Dirección de Salud Animal en la cual solicita la ampliación del monto y plazo originalmente pactados en el Contrato DNDSYBA Nro. 09/2025, suscripto con la firma Altomonte de Félix Manuel Brizuela Rodas, con RUC N° 2844714-0, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 04/2025 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”, proceso el cual se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme ID N° 461.585 y; -

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 67° establece: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas para la máxima autoridad; -

Que, el Decreto N° 2264/2024, “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas” En su Artículo N° 109°: Convenios Modificatorios. Establece: “Los convenios modificatorios se llevarán a acabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”; -

Que, la Resolución DNCP 230/2025, “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, en su SECCIÓN II AMPLIACIONES - Artículo 177°. Modificación de Plazo y/o Monto.: Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste; -

Que, el Contrato DNDSYBA N° 09/2025 fue suscripto entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la firma Altomonte de Félix Manuel Brizuela Rodas, con RUC N° 2844714-0, en fecha 14 de agosto de 2025; -

Que, resulta indispensable la ampliación del monto del Contrato teniendo en cuenta la alimentación de los caninos y felinos que ingresan a cargo de la Clínica Veterinaria de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal; -

Que, por Nota DNDSyBA DAF N° 60/2025 se solicita a la firma Altomonte de Félix Manuel Brizuela Rodas su conformidad para la modificación del Contrato N° 09/2025, quien manifiesta su consentimiento en fecha 25 de noviembre de 2025; -

Que, el Dictamen D.S.A. N° 05/2025, emitido por la Dirección de Salud Animal en donde se justifica los motivos para la modificación del Contrato N° 09/2025; -



Resolución DNDSyBA N° 226/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 09/2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”, ID N° 461.585.

Que, el Decreto N° 1203 de fecha 21 de febrero de 2024, “Por la cual se nombra al Señor Héctor Luis Rubín Ortiz, con cedula de identidad civil número 453.175, como Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal; -

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL

DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

R E S U E L V E:

- Art. 1°.-** **AUTORIZAR**, la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 09/2025, celebrado entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la firma Altomonte de Félix Manuel Brizuela Rodas, con RUC N° 2844714-0 en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES”, ID N° 461.585; -
- Art. 2°.-** **AMPLIAR**, el monto máximo del Contrato N° 09/2025 en la suma de Gs 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y ampliar la vigencia del mismo al 31 de enero del 2026; -
- Art. 3°.-** **COMUNICAR**; a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Sr. Héctor L. Rubín O.
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal